



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 513/14

Sucre, 23 de junio de 2014

01 JUL 2014
11-20 e-3899

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-201, de 30 de mayo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0727/14 de 29 de mayo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre (a fjs. 171), solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 166/14 "ADQUISICION DE LICENCIA ANTIVIRUS INSTITUCIONAL"**, a los fines previstos por el Art. 16 Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomo Municipales.

Que, el Responsable de Redes y Seguridad G.A.M.S. Con el Bº Vº del Jefe de Sistemas G.A.M.S. Mediante Nota CITE: JEF. DE SIST. Nº 93/14 de 22 de abril de 2014 (fs. 011), solicitud **Primera Convocatoria** efectuando los ajustes pertinentes conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria **actualizada** y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el **"ADQUISICION DE LICENCIA ANTIVIRUS INSTITUCIONAL"**, con un Precio Referencial Total de **Bs. 300.000,00 (Trecientos Mil 00/100 Bolivianos)**, definido como Método de Selección: Adjudicación PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, el Responsable de Procesos de Contratación (A.N.P.E.) – Bienes y Servicios G.A.M.S., conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 150/2014 de 24 de abril de 2014 (a fs. 12), APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para el: **"ADQUISICION DE LICENCIA ANTIVIRUS INSTITUCIONAL"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 24 de abril de 2014, (a fs. 54), con Código Interno 159/14, Número de Confirmación: 1386450, **CUCE 14-1101-00-463762-1-1** (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 300.000,00 (Trecientos Mil 00/100 Bolivianos)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisión Bienes y Servicios Nº 045/2014, 06 de mayo de 2014, (a fs. 55).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Elizabeth Cáceres M. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Ing. Gonzalo Flores (Jefatura de Sistemas G.A.M.S.) como Solicitante y el Ing. Mauricio Zarate (Técnico Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **TRES (3) PROPONENTES** interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 07 de mayo de 2014, (a fs. 56) y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 07 de mayo de 2014, (de fs. 136 a fs. 137), **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación de **"ADQUISICION DE LICENCIA ANTIVIRUS INSTITUCIONAL"**, a la empresa "INNOVACION TECNOLOGICA ANSWER S.R.L.", legalmente representada por el Sr. Carlos Rodrigo Azcárraga Hurtado, por un monto de **Bs. 272.070,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de **CINCO (5) DÍAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 196/2014 de 14 de mayo de 2014, (a fs. 140), previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación del **"ADQUISICION DE LICENCIA ANTIVIRUS INSTITUCIONAL"**, a la empresa **"INNOVACION TECNOLOGICA ANSWER S.R.L."**, legalmente representada por el Sr. Carlos Rodrigo Azcárraga Hurtado, **por un monto de Bs. 272.070,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de CINCO (5) DÍAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

Que, el proceso de contratación **"ADQUISICION DE LICENCIA ANTIVIRUS INSTITUCIONAL"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el **POA y Presupuesto de la Gestión 2014** registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 28 de marzo de 2014 (a fs. 001), con Prev. N° 05009, Categoría Programática 00 0000 002, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 491 "Activos Intangibles" con total autorizado de **Bs. 300.000,00 (Trecientos Mil 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la adquisición del bien solicitado.

Que, El crecimiento exponencial que experimenta el Gobierno Municipal de Sucre en lo referente al equipamiento de unidades computarizadas modernas y en constante actualización y renovación requiere la protección de seguridad mínima de todo tipo de software mal intencionado que pueda perjudicar al trabajo rutinario de los sistemas informáticos, por lo que corresponde la centralización de datos, realizar filtrados de firewall de red, reducir los permisos de los usuarios al mínimo, de modo que solo permitan el trabajo diario, y controlar y monitorear el acceso a Internet, para poder detectar en fase de recuperación como se introdujo el virus, y así determine los pasos a seguir con las **1.000 licencias de Antivirus** institucional, con una duración de licencia Antivirus de **2 Años** a partir de la firma del Contrato de Adjudicación.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 166/2014 de 20 de Mayo de 2014, para la **"ADQUISICION DE LICENCIA ANTIVIRUS INSTITUCIONAL"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación. (de fs. 01 a fs. 171).

Que, el numeral 12 (Apertura de Propuestas) del Documento Base de Contratación del proceso de **"ADQUISICION DE LICENCIA ANTIVIRUS INSTITUCIONAL"**, establece que: "La apertura pública de propuestas se realizarán en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTO/NO PRESENTO, utilizando el Formulario V-1". Asimismo, establece que: "el Acto de Apertura **se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta**. En caso de no existir propuestas, El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482**, en su **Artículo 13** de la jerarquía normativa Municipal indica "la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal** sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. **b) Resoluciones** para cumplimiento de sus atribuciones." (...) **Artículo 16 numeral 8** de las ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL indican: "**aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal**".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 166/2014, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, en su condición de Alcalde Municipal y Secretario Municipal Administrativo y Financiero, respectivamente con la Empresa de nombre comercial "INNOVACION TECNOLOGICA ANSWER S.R.L.", legalmente representada por el Sr. Carlos Rodrigo Azcárraga Hurtado en condición de **CONTRATISTA de prestación de servicios**, para la "**ADQUISICION DE LICENCIA ANTIVIRUS INSTITUCIONAL**"(**1.000 Licencias registradas de Antivirus para el G.A.M.S. por 2 años a partir de la firma**), por un monto de **Bs. 272.070,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, por haber cumplido con los requisitos TÉCNICOS, procedimientos ADMINISTRATIVOS y LEGALES de la convocatoria, con un plazo de entrega de CINCO (5) DÍAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO. Con estricta y absoluta sujeción a este contrato de acuerdo al ITEM descrito a continuación:

Nº Item	Descripción	Unidad	Precio Unitario (Bs.)	Cantidad	Precio Total (Bs.)
1	SOFTWARE DE SEGURIDAD ANTIVIRUS CORPORATIVO GESTIONADO PARA: ESTACIONES DE TRABAJO, EQUIPOS SERVIDORES Y NAVEGACION WEB (HTTP/HTTPS) PANDA CLOUD OFFICE PROTECTION ADVANCED (PCOP ADV)	Licencia	272.070.-	1	272.070.-
Precio Total (Numeral)					272.070.-
Precio Total (Literal)					
Doscientos setenta y dos mil, setenta 00/100 Bolivianos					

Art.2º La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de las **1.000 Licencias de Antivirus para 2 años** a partir de la firma, registradas a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a ser adquirido (debiendo efectuar previa a la recepción de la misma, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.3º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de "**ADQUISICION DE LICENCIA ANTIVIRUS INSTITUCIONAL**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de las 1.000 Licencias de Antivirus para 2 años a partir de la firma, registradas a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, es



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.4º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las acciones y previsiones, a objeto de que el USO Y DESTINO de las 1.000 Licencias de Antivirus para 2 años a partir de la firma, **que sea exclusivamente para el uso del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.**

Art.5º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través del Encargado de Computo, una vez realizada la recepción de las 1.000 Licencias de Antivirus para 2 años a partir de la firma, registradas a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se proceda a su instalación para el cumplimiento de la protección en tiempo real contra el Spam y las amenazas conocidas y desconocidas, realizar el trámite que corresponda para adquirir la seguridad y control de la productividad desde la nube para todos sus equipos, portátiles y servidores.

Art.6º Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 166/2014 "ADQUISICION DE LICENCIA ANTIVIRUS INSTITUCIONAL", al Banco de Datos de Archivos y a la Gaceta del H. Concejo Municipal de Sucre, para fines de Publicación.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.